

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional de La Plata que cumplió con el proceso de evaluación externa en 2018.

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la ciudad de La Plata, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se creó en el año 1905 en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Escribanía, Procuraduría y la Licenciatura en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Ciencias Jurídicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 598/13), Doctorado en Relaciones Internacionales (acreditada por Resolución CONEAU N° 988/15), Maestría en Ciencia Política (acreditada por RESFC-2017-196-APN-CONEAU#ME, categoría C), Maestría en Derecho Procesal (acreditada por RESFC-2017-98-APN-CONEAU#ME, categoría Cn), Maestría en Derechos Humanos (acreditada por Resolución CONEAU N° 954/12, categoría B), Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada por Resolución CONEAU N° 908/09, categoría B), Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI (acreditada por RESFC-2018-25-APN-CONEAU#ME, categoría C), Maestría en Relaciones Internacionales (acreditada por Resolución CONEAU N° 285/10, categoría A), Maestría en Sociología Jurídica (acreditada por Resolución CONEAU N° 1158/11, categoría C), Maestría en Sociología Jurídica Orientada (acreditada por RS-2016-112-APN-CONEAU#ME, categoría C), Especialización en Derecho de Familia (acreditada por RESFC-2016-221-APN-CONEAU#ME, categoría C), Especialización en Abogados

del Estado (acreditada por RESFC-2017-10-APN-CONEAU#ME, categoría C), Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados (acreditada por Resolución CONEAU N° 331/12), Especialización en Derecho Administrativo (acreditada por Resolución CONEAU N° 549/10, categoría B), Especialización en Derecho Ambiental (acreditada por RESFC-2017-86-APN-CONEAU#ME, categoría C), Especialización en Derecho Civil (acreditada por Resolución CONEAU N° 1140/11, categoría C), Especialización en Derecho Constitucional (acreditada por Resolución CONEAU N° 1264/15, categoría C), Especialización en Derecho Empresario (acreditada por Resolución CONEAU N° 259/06, categoría B), Especialización en Derecho Penal (acreditada por RESFC-2017-140-APN-CONEAU#ME, categoría C), Especialización en Derecho Social (acreditada por Resolución CONEAU N° 1040/11), Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria (acreditada por Resolución CONEAU N° 688/15, categoría Cn), Especialización en el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género (acreditada por RESFC-2016-230-APN-CONEAU#ME, categoría C) y Especialización en Políticas de Integración (acreditada por Resolución CONEAU N° 906/09, categoría B).

La cantidad total de alumnos de la carrera durante el año 2018 fue de 9884. Cabe señalar que no se informa la cantidad de alumnos de las otras carreras de grado que se dictan en la unidad académica. Por este motivo se formula un requerimiento.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la UNLP (Resolución Rectoral N° 001/08) y son de conocimiento público.

La institución no presenta una normativa donde defina su política de investigación, por lo que se formula un requerimiento.

Se presenta la Resolución HCD N° 226/17 mediante la cual se aprueba el llamado a concurso de 3 becas durante el año 2017 en el marco del Programa "Estímulos a la Iniciación en la Investigación Científica" para equipos de investigación. En esta normativa se establece la conformación de los equipos (deberán constituirse con siete miembros: un profesor titular o adjunto que será su director, dos auxiliares a la docencia, dos adscriptos y dos estudiantes) y las temáticas que serán becaadas: La enseñanza de los derechos humanos en la formación del Abogado (acerca de una teoría general); La restricción de la capacidad de la persona humana, ley de salud mental y nuevo código civil y comercial; Los contratos modernos en el nuevo código civil y comercial: acerca de la contratación electrónica y comercio electrónico; La protección de la vivienda en el régimen legal argentino; La legislación del consumidor en el nuevo

código civil y comercial: de los principios generales y la ley específica; Nuevos paradigmas del régimen de responsabilidad penal juvenil; Principios constitucionales de la tributación y la necesidad hacia un esquema federal de tributación; Hacia un proceso civil y comercial: estudios acerca de la oralidad del proceso y Litigación penal y juicios por jurados.

Se presenta además la normativa “Reglamento para el otorgamiento de mayores dedicaciones para la investigación” (Resolución HCD N° 381/05) en la que reglamenta, en el ámbito de la Facultad, el llamado a concurso para mayores dedicaciones para la investigación para docentes Titulares, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes Diplomados Ordinarios que se dediquen a una actividad de investigación. La duración del aumento en las dedicaciones será de 3 años a partir de su adjudicación y la permanencia de las mismas estará sujeta a evaluaciones periódicas.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 14 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera, relacionados con el acceso a la justicia de las mujeres; con el derecho agrario, ambiental y del agua; con el Código Civil y Comercial; con los derechos culturales y con el desarrollo del individuo y la comunidad, entre otras temáticas. En los proyectos de investigación participan 60 docentes (12% del cuerpo académico) y 38 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 23 tiene una dedicación menor a 10 horas, 7 una dedicación de entre 10 y 19 horas, 10 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 20 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. En cuanto a las dedicaciones específicamente asignadas para investigación, 19 docentes tienen menos de 10 horas, 13 docentes tienen entre 10 y 19 horas, 9 docentes tienen entre 20 y 29 horas, y 5 docentes cuentan con 30 horas de dedicación para estas actividades, mientras que los 14 docentes restantes no informan horas asignadas para investigación. Por lo que se formula un requerimiento.

En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 18 docentes poseen título de Doctor, 9 de Magíster y 17 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 49 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 publicaciones en revistas sin arbitraje, 7 libros, 41 capítulos de libros y 52 participaciones en congresos.

Por todo lo expuesto, se considera que los proyectos vigentes son pertinentes para la disciplina, que los docentes cuentan con dedicaciones y la formación adecuadas para realizarlos y que la difusión de los resultados es adecuada. No obstante, se observa que la participación de docentes de la carrera es baja, así como también la participación de alumnos, motivo por el cual se formulan un requerimiento y una recomendación.

La institución no presenta una normativa que establezca la política de extensión y vinculación con el medio, por lo que se formula un requerimiento.

Se presenta un “Reglamento para mayores dedicaciones a la extensión universitaria” (Resolución HCD N° 161/12) en el que se establece, en el ámbito de la Facultad, el llamado a concurso para mayores dedicaciones para la extensión, destinadas a graduados en las carreras de Abogacía y Escribanía de la Facultad que acrediten antecedentes fehacientes como extensionista universitario, coordinador o responsable de programas de extensión universitarias, mentor de consultorio jurídico gratuito, director de programa de clínica jurídica, o participante bajo cualquier condición en programas y actividades de extensión universitaria que hubieran realizado o realice la Facultad. La duración del aumento en las dedicaciones será de 3 años a partir de su adjudicación y la permanencia de las mismas estará sujeta a evaluaciones periódicas.

La carrera cuenta con 23 proyectos de extensión vigentes, que son: Clínicas Jurídicas de Derecho Ambiental, de Hábitat, de Interés Público, de Acceso a la Información Pública, de Derechos Humanos y Discapacidad; Consultorios Jurídicos Gratuitos; Observatorios de Litigación y Juicios por Jurados, de Relaciones Económicas Internacionales y un Observatorio Fiscal; Programas de Extensión de “Diversidad familiar y derecho de familias”; de “Niñez, derechos humanos y políticas públicas” y de “Derecho a la salud: VIH y salud mental”, entre otros.

En estas actividades participan 23 docentes y 519 alumnos. Los docentes que participan en estas actividades cuentan con las siguientes dedicaciones específicas para extensión: 2 docentes cuentan con 2 horas, 10 docentes cuentan con 4 horas, 2 docentes cuentan con 5 horas, 1 docente cuenta con 10 horas, 1 docente cuenta con 14 horas y 7 docentes no informan horas destinadas a estas actividades. Por otro lado, en 9 de estas actividades no se informa los docentes que participan en ellas, lo cual es requerido.

En conclusión, se considera que los proyectos de extensión son pertinentes con las necesidades del medio y que los docentes cuentan con dedicaciones específicas adecuadas, no obstante se observa que la participación de los docentes en estas actividades es baja, motivo por el cual se formula un requerimiento.

Cabe señalar que no se informa de qué manera se promueve la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión. Por este motivo se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil tales como: el Convenio de Prácticas Estudiantiles con el Servicio Penitenciario Bonaerense, el Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Trabajo de la

Provincia de Buenos Aires, el Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Convenio de Cooperación Recíproca con The University of the West Indies, entre otros. Se observa que los convenios celebrados por la institución son adecuados y suficientes.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos pedagógicos a través de cursos y seminarios, tales como: las neurociencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje; educación emocional y neuroeducación; la argumentación en la producción de textos académicos y herramientas gramaticales para la redacción de textos académicos. Durante los últimos 3 años se desarrollaron 8 actividades en las que participaron 22 docentes de la carrera. Se observa que la oferta de actividades es baja, así como también la participación de los docentes de la carrera en las mismas. Por otro lado, no se informan actividades de actualización y perfeccionamiento docente en el área profesional específica. Por lo expuesto se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto de la UNLP (Resolución Rectoral N° 001/08).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Honorable Consejo Directivo, que es el órgano de gobierno de la Facultad y cumple las funciones de dictar disposiciones de carácter general en materia didáctica, disciplinaria y administrativa; elegir al Decano y al Vicedecano; formular y modificar el plan de estudios de la carrera; designar a los profesores y a los secretarios de la Facultad a propuesta del Decano e intervenir en grado de apelación por los recursos administrativos que se interpongan. La Facultad cuenta con un Decano, un Vice Decano y siete Secretarías de Gestión: Asuntos Académicos, Extensión Universitaria, Económico Financiera, Relaciones Institucionales, Asuntos Estudiantiles, de Posgrado y de Investigación Científica.

La carrera, por su parte, es conducida por el Decano, que es Abogado y cuenta con dos especializaciones en Derecho Constitucional y en Estrategia y Políticas de Defensa, y tiene una dedicación total de 39 horas, de las cuales 30 horas son dedicadas a la gestión. Se considera que posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, la Comisión de Seguimiento y Diseño del Plan de Estudios (creada por Resolución CD N° 99/16) que está integrada por 8 miembros: tres representantes del claustro de profesores,

un consejero del claustro de JTP o auxiliares docentes, un consejero del claustro de graduados, un consejero del claustro de no docentes y dos estudiantes. En carácter de consultores intervienen dos profesores titulares (en Derecho Público y Privado) y dos no docentes del área de enseñanza. La Comisión es coordinada por el Vicedecano y el Prosecretario de Reforma de Plan de Estudios y participan como miembros consultivos la Secretaría y Prosecretaría de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la Asesoría Técnico Pedagógica y la Dirección del Departamento de Alumnos y Títulos. La Comisión se reúne periódicamente, fija la prioridad y el modo de implementar los nuevos espacios curriculares atendiendo a criterios de gradualidad y flexibilidad y favorece la integración de los contenidos. Se observa que el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Diseño del Plan de Estudios es adecuado.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 322 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en talleres y cursos, como ser: encuadernación y conservación de materiales, principios generales del procedimiento administrativo en la gestión universitaria y gestión en prevención de riesgos, seguridad e higiene en la Universidad, entre otros.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Se presenta un Plan Estratégico 2018 – 2022, en el que se plantean las siguientes líneas estratégicas: enseñanza, investigación, extensión, arte y cultura, relaciones institucionales y administración y gestión institucional. Se establecen objetivos generales y específicos para cada una de ellas así como también acciones a implementar y los resultados esperados. Se observa que si bien el plan es adecuado, no se presenta la normativa que lo aprueba, por lo que se formula un requerimiento.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1983, aprobado por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1838/83, que comenzó a dictarse en el año 1984, y el Plan 2016, aprobado por Resolución CD N° 99/16, que comenzó a dictarse en el año 2016. Se observa que la normativa del Plan 2016 está aprobada por el

Consejo Directivo y no por el Consejo Superior de la Universidad, por lo que se formula un requerimiento.

El Plan 1983 tiene una carga horaria total de 3632 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en un primer grupo de materias que conforman la Enseñanza General Introductoria de la carrera, lo que implica una primera aproximación, con carácter genérico, de las Ciencias Jurídicas. A partir del segundo año se desarrolla la Enseñanza Propia de la Disciplina, que contiene la formación concreta de asignaturas codificadas y específicas, incluye el ámbito público y privado del Derecho y es la fase de adquisición de conocimientos específicos en el área de Derecho Civil, Comercial, Administrativo, Penal, Laboral y Tributario e Internacional. En los dos últimos años se enseña un tercer grupo de materias conformado por la Enseñanza Práctica Aplicada. Este plan presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2016 tiene una carga horaria total de 3852 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en cuatro bloques: Formación General e Introductoria, Formación Disciplinar, Orientación Profesional y Formación para la Práctica Profesional. La formación General e Introductoria está orientada hacia el encuentro con las Ciencias Sociales y sus problemáticas, la Formación Disciplinar reúne los contenidos específicos de la Abogacía, la Orientación Profesional se ofrece como un tramo final de la carrera para lograr un acercamiento a los distintos ámbitos de desarrollo profesional del Derecho y la Formación para la Práctica Profesional tiene como objetivo la adquisición de habilidades y competencias para el ejercicio del Derecho.

En relación con el plan anterior, este nuevo plan de estudios favorece la integración curricular por áreas de conocimiento afines, promueve la interacción docente, la interdisciplinariedad y la complementación y articulación de conocimientos a lo largo de la carrera.

El Cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1983	Carga horaria Plan 2016
Formación general e interdisciplinaria	390	626	564
Formación disciplinar	1560	2258	2368
Formación práctica profesional	260	288	412
Distribución libre entre las áreas	390	428	380
Carga horaria mínima total	2600	3600	3724

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2016 no cumple con la carga horaria mínima de la Distribución libre entre las áreas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial. Por este motivo se formula un requerimiento.

La carga horaria del Plan 1983 se completa con 32 horas de asignaturas optativas, para lo cual los alumnos pueden cursar uno de los siguientes seminarios: Acceso a la Justicia de las Mujeres, Violencias y Salud Mental; Actualidad en el Control del Estado; Arte y Derecho Penal; El Impacto de las Políticas de Drogas en Latinoamérica y El Sistema Constitucional Bonaerense. Por lo que el Plan 1983 tiene una carga horaria total de 3632 horas.

La carga horaria del Plan 2016 se completa con 128 horas de asignaturas optativas, para lo cual los alumnos deben cursar 4 de las siguientes asignaturas y/o seminarios: Arbitraje; Contratos Modernos; Contratos Administrativos; Criminología y Ejecución Penal; Derecho Ambiental; Derecho de la Integración Latinoamericana; Derecho de la Responsabilidad; Derecho del Consumidor; Derecho Informático; Derecho Parlamentario; Derechos Humanos II; Dinámicas y Técnicas de Enseñanza; Metodología de la Investigación Científica; Pedagogía Jurídica; Régimen Patrimonial del Matrimonio; Seminario Actualidad en el Control del Estado; Seminario el Impacto de las Políticas de Drogas en Latinoamérica; Seminario Genocidio en Argentina y Crímenes contra la Humanidad; Seminario Relaciones Económico Internacional; Seminario Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Técnicas de Investigación Jurídica y Producción. Cada una de estas asignaturas tiene una carga horaria de 32 horas. Por lo que el Plan 2016 tiene una carga horaria total de 3852 horas.

El Plan 1983 incluye gran parte de los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial. No obstante, no se verifica la presencia de algunos contenidos del área de Formación general e interdisciplinaria como ética profesional y metodología de la investigación científica y derecho ambiental y del consumidor.

Se observa en algunos programas del Plan 1983 que no se han adaptado al nuevo Código Civil y Comercial vigente desde 2015, es el caso de las asignaturas Derecho Civil III y Derecho Privado III cátedra 1, que están confeccionados sobre el viejo Código Civil derogado (por el contrario, la cátedra 2 presenta un programa actualizado); lo mismo se observa en las cátedras 1 y 3 de Derecho Civil I y Derecho Privado I (donde también la cátedra 2 presenta un programa debidamente actualizado). Del mismo modo, las cátedras 1 y 2 de Derecho Comercial I y Derecho Privado IV presentan la primera asignatura un programa antiguo sobre la base del código derogado y la segunda uno modernizado.

En relación con el Plan 2016 en el área Formación general e interdisciplinaria se observa que el contenido metodología de la investigación científica se dicta en una asignatura electiva, lo cual no corresponde dado que es un contenido curricular básico, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial. De igual modo, en la Formación disciplinar específica se observa que el contenido curricular básico derecho ambiental y la protección del ambiente se dicta en una asignatura electiva. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. Se observa que en numerosas asignaturas del área la bibliografía es antigua y requiere una actualización. Asimismo, no se presentan los programas analíticos de las asignaturas Derechos del Consumidor y Derecho Ambiental. Además, se observa que en los programas de las asignaturas del Plan 2016 en las que los alumnos realizan la formación práctica no está claramente discriminada la proporción de la carga horaria de la materia que se destina a estas actividades. Por estos motivos se formulan requerimientos.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1983	Carga horaria Plan 2016
Consultorios jurídicos	---	0	36
Seminarios de práctica supervisada	---	28	28
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	160	122
Clínicas jurídicas	---	0	26
Práctica profesional supervisada	---	60	112
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	505	576
Carga horaria mínima total	260	753	900

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el área de Formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de Formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

En el Plan 1983 las actividades de formación práctica se desarrollan en los espacios curriculares específicos: Adaptación Profesional a los Procedimientos Penales y Adaptación Profesional a los Procedimientos Civiles y Comerciales, que se cursan en tercer y cuarto año respectivamente, y cada una de estas asignaturas tiene una carga de 144 horas. Cabe señalar que, se observa una inconsistencia en los programas analíticos de estas materias, ya que consignan una carga horaria total de 120 horas. Además, se informa la realización de 465 horas de formación práctica profesional dentro de distintas materias, aunque como se señaló anteriormente los programas analíticos no especifican la carga horaria destinada a esas actividades.

En el Plan 2016 las actividades de formación práctica se desarrollan en espacios curriculares específicos denominados: Práctica Pre Profesional Supervisada (124 horas), Adaptación Profesional a los Procedimientos Penales (se dicta en 3° año y tiene una carga de 120 horas) y Adaptación Profesional a los Procedimientos Civiles y Comerciales (se dicta en 4° año y tiene una carga de 120 horas). Cabe señalar que se consignan 13 horas de carga horaria presencial en la asignatura Práctica Pre Profesional Supervisada, incluida en Otros Contenidos.

Se presenta el Régimen de Enseñanza Práctica (Resolución HCD N° 202/15), en el que se establecen los fundamentos y las disposiciones generales y programáticas y se definen 4 espacios para la formación práctica: 1- Formación práctica al interior de las asignaturas: se trata de una práctica unida a la labor de la enseñanza en las cátedras; 2- Adaptaciones Prácticas Procesales Penales y Civiles: se estructurarán en la modalidad simulada y real supervisada; 3- Formación práctica en temáticas específicas y 4- Formación práctica en situaciones reales: se trata de la propia práctica situada en casos reales, planteados en diversos ámbitos posibles. Mediante esta Resolución se crea además el Área de Formación Práctica dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, la cual tiene como objetivos y funciones principales coordinar y ejecutar los planes, programas, acciones y tareas de gestión para aplicar el presente régimen. También, se informa que se creó un Cuerpo de Tutores de la Práctica, con cargo docente mínimo de Auxiliar.

En síntesis, la formación práctica que reciben los alumnos en el Plan 2016 en los espacios específicos consiste en la resolución de casos mediante la redacción de escritos judiciales y tareas de búsqueda, selección e investigación en jurisprudencia por medios manuales y electrónicos dentro y fuera del ámbito académico. En las Prácticas Pre Profesionales Supervisadas los alumnos trabajan en casos reales atendiendo las demandas bajo supervisión docente.

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

Además, se informa la realización de 501 horas de formación práctica profesional dentro de distintas materias, aunque como se señaló anteriormente los programas analíticos no especifican la carga horaria destinada a esas actividades.

Cabe aclarar que, en base a toda la descripción realizada, se requiere corregir en el Instructivo CONEAU Global la distribución de las posibles concreciones de la intensidad de la formación práctica.

La institución presenta 5 convenios y 7 acuerdos específicos para la realización de actividades prácticas en organismos públicos: con el Colegio de Abogados de La Plata, con la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, con la Comisión Provincial por la Memoria, con la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el Registro Provincial de las Personas, con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el Servicio Penitenciario Bonaerense, con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Estos convenios y acuerdos específicos se consideran adecuados y suficientes.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.

Se observa que la institución no presenta una normativa en la que se especifiquen los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura, por lo que se formula un requerimiento.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra e intercátedras organizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios.

Por otra parte, se observa que la carrera no presenta un plan de transición entre los planes de estudio 1983 y 2016 y tampoco se establece la caducidad del Plan 1983; por lo que se formula un requerimiento.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la UNLP (Resolución Rectoral N° 001/08). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente a través del seguimiento y evaluación de desempeño docente, consistentes en: encuesta estudiantil, evaluación Integral y visitas a clases.

La carrera cuenta con 519 docentes que cubren 623 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	48	1	12	3	14	78
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	163	0	18	8	6	195
Jefe de Trabajos Prácticos	68	0	5	1	0	74
Ayudantes graduados	168	0	0	2	2	172
Total	447	1	35	14	22	519

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	184	24	8	4	6	226
Especialista	132	22	18	7	6	185
Magíster	36	9	3	1	3	52
Doctor	24	9	11	0	12	56
Total	376	64	40	12	27	519

A partir de los datos expuestos en el cuadro anterior se observa que el 72% del cuerpo académico cuenta con dedicaciones iguales o inferiores a 9 horas, el 12% cuenta con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 8% de entre 20 y 29 horas y el 8% tiene dedicaciones superiores a las 30 horas.

De la cantidad total de docentes, el 56% cuenta con titulaciones de posgrado, con el 35% de especialistas, 10% de magísteres y 11% de doctores. Se observa que la formación de posgrado del cuerpo académico es adecuada.

Por otra parte, hay 91 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación: 2 en la categoría I, 12 en la categoría II, 22 en la categoría III, 22 en la categoría IV y 33 en la categoría V.

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son adecuados para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, se observó que los docentes tienen una baja participación en proyectos de investigación y extensión, sólo participa el 12% del cuerpo académico en investigación y el 4% en extensión. Lo cual es motivo de requerimientos.

#### 4. Alumnos y graduados

Se observa que la institución no presenta una normativa que especifique los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes, ni los criterios y procedimientos para la admisión. En la visita se informó que la Universidad cuenta con un reglamento de alumnos, pero no fue presentado en el Instructivo CONEAU Global. Por este motivo se formula un requerimiento.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	1946	2214	2893
Alumnos	9238	9439	9884
Egresados	567	599	157

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 23%. En relación con las tasas de egreso, el promedio para las cohortes 2007 a 2011 es del 22%.

El Gabinete de Orientación Pedagógica (Resolución Decanal N° 44/02) es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes y depende de la Secretaría de Asuntos Académicos. Este Gabinete está a cargo de una Licenciada en Psicología y Profesora en Ciencias de la Educación, quien cuenta con la colaboración de 2 Profesoras de Ciencias de la Educación. El mismo tiene como objetivo elaborar una evaluación diagnóstica para identificar los problemas específicos que presenta el grupo de alumnos ingresantes y planificar pautas de abordaje que contemplen la atención de alumnos y docentes desde un trabajo conjunto que contribuya a superar las dificultades que se observan. En la visita a la institución se observó que el funcionamiento de dicho Gabinete es adecuado.

En relación con los mecanismos de apoyo, tales como tutorías, asesorías, orientación profesional, la institución informa que la realización de encuestas a los alumnos permitió implementar políticas relacionadas con la apertura de cursadas los días sábados para las materias de primer año, dado que por cuestiones laborales y

familiares los estudiantes abandonaban las cursadas. Se implementó además la ampliación de las bandas horarias en diferentes materias para tener una mejor oferta que facilite el acceso de un mayor número de estudiantes y se crearon las llamadas extraordinarias para exámenes durante el mes de febrero, que durante 2018 arrojó un 40% más de inscriptos en relación con las mesas ordinarias. Durante los meses de febrero, marzo y julio-agosto del año 2018 se implementó la estrategia de cursos pre evaluativos con mesa final, para promover la aprobación y el avance de la carrera. Cabe señalar que en la visita a la institución se mencionó la existencia de tutorías, que no fueron informadas en la Autoevaluación de la carrera, por lo que se formula un requerimiento.

Además, se informa que se desarrollan los siguientes programas de becas: de ayuda económica, de comedor universitario, para estudiantes con hijos, de transporte, para bibliografía, para estudiantes con discapacidad, de albergue universitario y para estudiantes inquilinos. La carrera tiene 1031 alumnos becados actualmente. Sin embargo, no se presenta la normativa que reglamenta el otorgamiento de estas becas, por lo que se formula un requerimiento.

En síntesis, la carrera cuenta con mecanismos que les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a través de convenios como el Convenio de Cooperación entre el Instituto de Relaciones Internacionales de la UNLP y el Laboratório de Estudos do Tempo Presente de la Universidade Federal do Rio de Janeiro y el Convenio de Cooperación con la Universidad de Montevideo, entre otros.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante un censo anual de egresados, una encuesta de graduados al año de recibidos y un análisis de la trayectoria de los graduados en un período de 5 a 6 años desde su graduación. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de cursos, jornadas y talleres, como ser: Jornada Riesgo de Trabajo; Taller de Arbitraje: funciones del Tribunal Arbitral; Jornadas preparatorias para ir dimensionando el nuevo Código Civil y Comercial; Jornada de actualización en Derecho Previsional; entre otros. Se observa que tanto el seguimiento de los graduados como los mecanismos para su actualización y formación continua son adecuados.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Edificio de la Reforma Universitaria - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ubicado en la calle 48 número 585 de la ciudad de La Plata, que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos, dispone de 5 aulas con capacidad para 250 personas cada una y 34 aulas para 55 personas cada una, 2 aulas magnas con capacidad para 650 personas, 1 aula juzgado para 25 personas, 1 sala para reunión de cátedras con capacidad para 15 personas, 1 centro de estudiantes para 30 personas, 10 oficinas para 10 personas, 4 clínicas jurídicas para 7 personas, 1 espacio para profesores y 1 salón para el Consejo Directivo con capacidad para 60 personas. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Director de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la UNLP. Asimismo, presenta los siguientes certificados: Declaración de Políticas de Seguridad de la UNLP; certificación del cumplimiento de protección contra incendios; certificación de cumplimientos de normas de higiene y seguridad en el edificio ubicado en la calle 48 y un plan de acción de emergencia general.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la calle 47 número 522 y brinda servicios durante 11 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 20 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen: préstamos, cursos de formación de usuarios, referencia virtual e in situ, búsquedas en publicaciones periódicas y bases de datos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como La Ley, versión online. La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas, BDU (Biblioteca de Datos Unificada perteneciente al SIU), RECIERIA y JURIREDA, en cooperación con otras instituciones de educación superior.

En la visita a la institución se constató que el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Presentar las normativas que establecen las políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico y las que establecen las políticas de extensión y vinculación con el medio de la institución.

Requerimiento 2: Incrementar la participación de los docentes en las actividades de investigación y de extensión con dedicaciones suficientes para desarrollar adecuadamente estas tareas.

Requerimiento 3: Informar los mecanismos por los cuales se promueve la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 4: Implementar actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal académico en el área profesional específica y promover la participación de los docentes.

Requerimiento 5: Presentar la normativa que aprueba el Plan Estratégico 2018-2022.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Presentar la normativa del Plan 2016 aprobada por el Consejo Superior.
- Asegurar que el Plan 2016 cumpla con todas las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.
- Incluir los contenidos curriculares básicos metodología de la investigación científica y derecho ambiental y protección del ambiente dentro de la currícula obligatoria del Plan 2016.
- Garantizar que la bibliografía de todas las asignaturas del Plan 2016 esté actualizada.
- Presentar los programas analíticos de las asignaturas Derechos del Consumidor y Derecho Ambiental del Plan 2016.
- Informar en los programas de las asignaturas del Plan 2016 en las que los alumnos realizan formación práctica profesional la proporción de la carga horaria de la materia que se destina a estas actividades, en los casos en que corresponda.
- Consignar adecuadamente la carga horaria de la Formación Práctica Profesional y de sus posibles concreciones.
- Presentar la normativa que especifica los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura.
- Presentar el plan de transición entre el Plan 1983 y el Plan 2016 y establecer la caducidad del Plan 1983.

Requerimiento 7: Presentar la normativa que especifica los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes y los criterios y procedimientos para la admisión de los mismos.

Requerimiento 8: Informar sobre las tutorías con las que cuenta la institución para los alumnos de la carrera.

Requerimiento 9: Presentar la normativa que reglamenta el otorgamiento de becas para los alumnos.

Requerimiento 10: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la cantidad de alumnos de todas las carreras de grado que se dictan en la unidad académica.
- Informar la dedicación específica que poseen todos los docentes que participan en las actividades de investigación y de extensión vigentes para el desarrollo de esas funciones.
- Informar la totalidad de los docentes que participan en las actividades de vinculación.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Incentivar la participación de alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Requerimiento 1: Presentar las normativas que establecen las políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico y las que establecen las políticas de extensión y vinculación con el medio de la institución.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta las Resoluciones CD N° 256/99 y N° 76/00, por las cuales creó la Comisión de Investigación Científica y se establecieron su conformación y sus competencias: evaluar y avalar los proyectos para solicitar incentivos, evaluar informes y becas internas, entre otras; y las Resoluciones CD N° 111/86 y N° 87/89 mediante las cuales se crearon la Secretaría y la Comisión de Extensión Universitaria, estableciendo que dichas instancias desarrollen los objetivos planteados en el Estatuto de la UNLP, generando programas de difusión y protección de los derechos humanos, civiles y políticos, de formación en el campo educativo de jóvenes graduados y estudiantes, de promoción y desarrollo comunitario, y de actividades de vinculación institucional con organismos públicos y privados.

Se presenta además la Resolución CD N° 228/17 mediante la cual se llama a concurso de becas 2017 en el marco del programa "Estímulos a la Iniciación en la Investigación Científica", y donde se establecen las líneas prioritarias de investigación: a) La enseñanza de los derechos humanos en la formación del abogado, b) La restricción de la capacidad de la persona humana, ley de salud mental y nuevo código civil y comercial, c) Los contratos modernos en el nuevo código civil y comercial: acerca de la contratación electrónica y comercio electrónico, d) La protección de la vivienda en el régimen legal argentino, e) La legislación del consumidor en el nuevo código civil y comercial: de los principios generales y la ley específica, f) Nuevos paradigmas del régimen de responsabilidad penal juvenil; g) Principios constitucionales de la tributación, hacia un esquema federal de tributación, h) Hacia un proceso civil y comercial: estudios acerca de la oralidad del proceso y i) Litigación penal y juicios por jurados.

Evaluación: Se considera que a partir de las normativas presentadas en esta instancia, que complementan a las normativas presentadas en la evaluación original, los déficits han sido subsanados.

Requerimiento 2: Incrementar la participación de los docentes en las actividades de investigación y de extensión con dedicaciones suficientes para desarrollar adecuadamente estas tareas.

Descripción de la respuesta de la institución: Respecto a investigación, la institución actualiza la información referida a las dedicaciones específicas con las que cuentan los docentes para llevar a cabo las actividades de investigación. Actualmente, se informa que 111 docentes (21% del cuerpo académico) tienen asignadas dedicaciones específicas para llevar a cabo estas funciones: 71 docentes poseen entre 4 y 8 horas semanales, 20 tienen entre 10 y 19 horas y 20 cuentan con más de 20 horas. Además, se ha previsto la incorporación de 60 docentes a los proyectos de investigación en el período 2021-2023, a razón de 20 incorporaciones anuales, con sus respectivos incrementos de cargas horarias (30 dedicaciones exclusivas y 30 semiexclusivas).

En cuanto a los proyectos de extensión, actualmente la carrera presenta 22 actividades en las que participan 55 docentes (11% del cuerpo académico) y 523 alumnos. Los docentes cuentan con dedicaciones específicas para estas actividades: entre 4 y 14 horas semanales. Además, se informa que se prevé incorporar 75 docentes a las actividades de extensión en el período 2021-2023, con sus respectivos incrementos de cargas horarias (36 dedicaciones exclusivas y 39 dedicaciones semiexclusivas).

Evaluación: Se considera que la respuesta de la institución es satisfactoria. Se recomienda implementar las acciones previstas relacionadas con los incrementos de las cargas horarias para el desarrollo de las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 3: Informar los mecanismos por los cuales se promueve la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución Decanal N° 398/20 mediante la cual se promueve la participación de alumnos en las actividades de extensión a partir del otorgamiento de becas. También, se informa que la Secretaría de Extensión Universitaria promueve la participación de alumnos desde el inicio de la carrera a través del envío de mails y la interacción en redes sociales. Además, la Secretaría organiza talleres anuales y jornadas de capacitación y sensibilización para iniciar a los alumnos en la extensión universitaria.

Por su parte, se presenta la Resolución Decanal N° 403/20 mediante la cual se destinan recursos económicos a la Secretaría de Investigación Científica para que la misma promueva la participación de los alumnos en los proyectos a través de convocatorias a requerimiento de los directores de proyectos.

Evaluación: Se considera que las resoluciones aprobadas son adecuadas, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Implementar actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal académico en el área profesional específica y promover la participación de los docentes.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que en los últimos cuatro años se dictaron los siguientes cursos destinados a la actualización y perfeccionamiento del cuerpo académico en el área profesional específica: de Derecho Concursal; de Mediación; de Técnicas de Litigación Penal; sobre la Reforma del Código Civil y Comercial; sobre Abogados del Niño; sobre Abogados del Estado; sobre Mediación Ética de la Abogacía; un Taller de Derecho Procesal, Civil y Comercial; entre otros. Se indica además que la formación disciplinar docente se realiza fundamentalmente en las carreras de posgrado de la Facultad. Actualmente se encuentran cursando 36 docentes titulares de la carrera, 210 docentes adjuntos y 38 jefes de trabajos prácticos.

Por otra parte, se señala que la formación de posgrado de los docentes de la carrera se estimula a partir del otorgamiento de becas, regulado por el Reglamento de Becas Internas de la UNLP (Resolución CS N° 283/11), y las mismas están destinadas a iniciar los estudios de Doctorado o Maestría de los candidatos seleccionados, a finalizar la carrera de posgrado y a la presentación y defensa de la tesis de Maestría o Doctorado. Evaluación: Se considera que las actividades de actualización y perfeccionamiento del cuerpo académico, relacionadas con el área profesional específica, realizadas en los últimos cuatro años son adecuadas y pertinentes. Por lo tanto, se considera subsanado el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 5: Presentar la normativa que aprueba el Plan Estratégico 2018-2022.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución de Presidencia de Universidad N° 635/20 que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata que se inició el 1° de junio del año 2018 y finalizará el 31 de mayo del año 2022.

Evaluación: Se considera que la carrera cuenta con un plan de desarrollo debidamente formalizado. El déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Presentar la normativa del Plan 2016 aprobada por el Consejo Superior.
- Asegurar que el Plan 2016 cumpla con todas las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.

- Incluir los contenidos curriculares básicos metodología de la investigación científica y derecho ambiental y protección del ambiente dentro de la currícula obligatoria del Plan 2016.
- Garantizar que la bibliografía de todas las asignaturas del Plan 2016 esté actualizada.
- Presentar los programas analíticos de las asignaturas Derechos del Consumidor y Derecho Ambiental del Plan 2016.
- Informar en los programas de las asignaturas del Plan 2016 en las que los alumnos realizan formación práctica profesional la proporción de la carga horaria de la materia que se destina a estas actividades, en los casos en que corresponda.
- Consignar adecuadamente la carga horaria de la Formación Práctica Profesional y de sus posibles concreciones.
- Presentar la normativa que especifica los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura.
- Presentar el plan de transición entre el Plan 1983 y el Plan 2016 y establecer la caducidad del Plan 1983.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata aprobó, mediante Disposición N° 501 en el año 2015, el Plan de estudios 2016 de la carrera de Abogacía. Dicho Plan, fue aprobado previamente por Resolución CD N° 313/15, siendo la última instancia de aprobación la del Ministerio de Educación y Deportes, quien mediante Resolución ME N° 1678/16 otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez oficial al título.

Por su parte, se informa que por error no se consignaron 10 horas correspondientes a la distribución libre entre las áreas de la asignatura Derecho Civil II / Derecho Privado II, lo cual ha sido corregido.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial, a partir de la corrección realizada.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1983	Carga horaria Plan 2016
Formación general e interdisciplinaria	390	626	564
Formación disciplinar	1560	2258	2358
Formación práctica profesional	260	288	412
Distribución libre entre las áreas	390	428	390
Carga horaria mínima total	2600	3600	3724

Además, se presenta la Resolución CD N° 313/15 en la que se observa que los contenidos curriculares básicos metodología de la investigación científica y derecho

ambiental y protección del ambiente se encuentran dentro de la currícula obligatoria del Plan 2016.

A su vez, se indica que de las asignaturas Derecho Civil III / Privado III cátedra 1; Derecho Civil I / Privado I cátedras 1 y 3 y Derecho Comercial I / Privado IV cátedras 1 y 2, se han cargado en el Instructivo CONEAU Global los programas con su contenido y bibliografía actualizados. Se informa además que la actualización permanente de la bibliografía de todas las asignaturas va a estar regulada por la Resolución Decanal N° 233/20, modificatoria de la Resolución CD N° 82/15, la cual establece que los docentes deberán efectuar revisiones periódicas de los programas analíticos de sus asignaturas con un plazo máximo de 3 años para actualizarlos. Asimismo, en forma anual la Secretaría Académica podrá requerir a los docentes titulares de las asignaturas una actualización si ocurren cambios legislativos, doctrinarios o jurisprudenciales que lo requieran. Por otra parte, se señala que a los fines de garantizar tanto a profesores como a estudiantes el acceso a material bibliográfico actualizado, la Facultad efectúa de forma anual la compra de al menos 300 ejemplares de material bibliográfico actualizado en soporte papel y, en forma complementaria, ha implementado el sistema Legal Proview de La Ley y la Biblioteca Digital Thomson Reuters Proview para el acceso gratuito al contenido de libros electrónicos.

Se presentan en el Instructivo CONEAU Global los programas analíticos de las asignaturas Derechos del Consumidor y Derecho Ambiental del Plan 2016, los mismos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

Además, se indica, en los programas de las asignaturas del Plan 2016 en las que los alumnos realizan formación práctica profesional, la proporción de la carga horaria de la materia que se destina a estas actividades: Adaptación a los Procedimientos Penales (120 horas); Adaptación a los Procedimientos Civiles y Comerciales (120 horas); y Práctica Supervisada Pre Profesional (172 horas). En estos espacios curriculares se completan un total de 412 horas de práctica.

También, se modificó la carga horaria de la formación práctica profesional y sus posibles concreciones en el Instructivo CONEAU Global, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1983	Carga horaria Plan 2016
Consultorios jurídicos	---	22	52
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	22	50
Talleres de práctica profesional	---	22	20

Clínicas jurídicas	---	22	20
Práctica profesional supervisada	---	200	270
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	0
Carga horaria mínima total	260	288	412

Por su parte, se presentan las siguientes normativas: Régimen de Enseñanza por Promoción (Resolución CD N° 545/14); Seminarios de Grado (Resolución CD N° 195/19); Enseñanza Práctica (Resolución CD N° 202/15); Régimen de acceso al Curso de Promoción (Resolución CD N° 402/16); Régimen de regularidad del estudiante de la carrera (Resolución CD N° 425/04); Programas para los espacios curriculares acordes al Plan de estudios (Resolución N° 336/13) y Régimen de equivalencias y adaptación entre planes de estudio (Resolución CD N° 312/15).

Finalmente, la articulación entre los planes de estudio 1983 y 2016 está prevista en el “Régimen de equivalencias y adaptación entre planes de estudio disposiciones generales y programáticas” (Anexo I de la Resolución CD N° 312/15). En dicha normativa se establecen las condiciones para la incorporación de alumnos insertos en el Plan 1983 al Plan 2016 de modo de alentar la incorporación al nuevo plan: se establece un sistema mixto de equivalencias y adaptación entre planes de estudios consistente en considerar materias, años consolidados y espacios curriculares a los fines de acreditar trayectos académicos en el Plan 2016. La gradualidad e incorporación de estudiantes al nuevo plan de estudios se da con la implementación de las materias nuevas por año académico en cada caso. Se ofrecen planes de facilidad y adaptación para operar los cambios de planes. Los estudiantes regulares pueden optar por el nuevo circuito curricular establecido en la Resolución CD N° 336/12. Se les consideraran acreditadas y aprobadas las asignaturas de los planes en que se encuentren al momento de realizar la opción, en la forma establecida en la Resolución CD N° 312/15. Se establece como fecha de caducidad del Plan 1983 el año 2024.

Evaluación: Se considera que los requerimientos relacionados con los planes de estudios de la carrera han sido subsanados adecuadamente.

Requerimiento 7: Presentar la normativa que especifica los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes y los criterios y procedimientos para la admisión de los mismos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que el ingreso, la permanencia y el egreso de la carrera de está regulado por la Resolución CD N° 425/04. En dicha normativa se contempla el curso de adaptación universitaria en el ingreso, el Régimen de los Cursos por promoción de materias bimestrales, trimestrales,

cuatrimestrales y semestrales, la forma de ingreso, el régimen de regularidad del estudiante, el régimen de cursadas, y las condiciones para el egreso. Esta normativa se completa con la Resolución CD N° 449/05 y sus modificatorias en la Resolución CD N° 402/16, para garantizar que cada estudiante tenga acceso a los cursos por promoción en al menos 2 asignaturas cuatrimestrales y una semestral. El sistema de inscripción a las cursadas tuvo una modificación mediante Resolución CD N° 229/19, adaptando las condiciones a los sistemas informáticos vigentes. Por último, el régimen de enseñanza y acreditación está previsto en la Resolución CD N° 454/14, así como el régimen de seminarios obligatorios de la carrera, su acceso y aprobación está previsto en la Resolución CD N° 195/19.

Evaluación: Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Informar sobre las tutorías con las que cuenta la institución para los alumnos de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución Decanal N° 2302/19, que aprueba la Implementación del Programa de Tutorías para los dos primeros años de la carrera durante el periodo comprendido entre los años 2019 y 2023. Se informa que estas tutorías tienen como objetivos la promoción de estrategias de formación, contención y permanencia de los estudiantes, la promoción del egreso y la mejora en el rendimiento académico. Se indica que en el transcurso del año 2019 dichos objetivos se cumplieron con 4 propuestas académicas: Programa de apoyo a las cursadas, Programa de promoción del egreso, Seminarios intensivos, Programa de terminalidad del secundario y preevaluativos. El programa de apoyo a las cursadas apunta a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes de primer año de la carrera y para disminuir los índices de desaprobación en las distintas asignaturas. Se informa que en el marco de este programa 27 docentes de la institución brindaron cada uno 32 horas de apoyo previo a los exámenes reforzando en contenidos de mayor complejidad. Por otra parte, dentro del programa de promoción del egreso se brindaron cursos de apoyo durante los meses de julio y febrero para la preparación de exámenes finales en cada una de las asignaturas del último año de la carrera. Se informa que 21 docentes participaron de este último programa. La modalidad intensiva también se implementó para los seminarios de grado, los cuales contaron con amplia participación de los estudiantes y favorables resultados en la promoción del egreso. Por último, el programa de terminalidad del secundario se coorganiza entre las instituciones de nivel medio con la UNLP, con el fin de promover y fortalecer la permanencia de los ingresantes en el sistema universitario.

Evaluación: Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Presentar la normativa que reglamenta el otorgamiento de becas para los alumnos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta el Reglamento Becas de Ayuda Económica 2020, que consiste en un apoyo económico que se propone como mecanismo de contención para sectores estudiantiles de bajos recursos. Se presentan además los Reglamentos de: beca para estudiantes con alguna discapacidad; becas para estudiantes con hijos; beca estudiante inquilino; beca de bicicleta universitaria; beca de comedor universitario; y beca ayudante alumno. Todos estos Reglamentos se encuentran aprobados por la Dirección de Becas Universitarias dependiente de la Prosecretaría de Bienestar Universitario.

Evaluación: Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 10: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la cantidad de alumnos de todas las carreras de grado que se dictan en la unidad académica.
- Informar la dedicación específica que poseen todos los docentes que participan en las actividades de investigación y de extensión vigentes para el desarrollo de esas funciones.
- Informar la totalidad de los docentes que participan en las actividades de vinculación.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución consigna la cantidad de alumnos de las 3 carreras de grado que se dictan en la unidad académica durante el año 2018: Abogacía, 9884 alumnos; Escribanía, 758 alumnos y Licenciatura en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias, 5 alumnos. Lo que da un total de 10647 alumnos cursando las carreras de grado en la unidad académica.

Tal como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 2, la institución informa que son 111 docentes (21% del cuerpo académico) los que cuentan con horas específicas para realizar tareas de investigación. De estos docentes, 28 son Doctores, 18 Magíster y 37 Especialistas. En cuanto a las dedicaciones específicas para las actividades de extensión, se informa que son 55 los docentes (11% del cuerpo académico) que cuentan con estas dedicaciones: 7 docentes tienen entre 10 y 19 horas y los 48 restantes tienen menos de 10 horas dedicadas a las actividades de extensión.

Finalmente, se informa que son 32 los docentes que participan de las 9 actividades de extensión que no se habían informado oportunamente, los que sumados a los 23 informados inicialmente suman 55 docentes en total involucrados en estas actividades.

Evaluación: Se observa que se ha completado la información solicitada, por lo que los déficits han sido subsanados.

Además, la institución no ha respondido a la recomendación formulada, por lo tanto, la misma se mantiene.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-36831938-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.